



CAJA NOTARIAL

diciembre 2020
Montevideo
n° 21

de primera mano

Revista institucional

»Un año muy especial

»La finanzas de la caja

»La Comisión de Expertos
en Seguridad social

Directorio honorario

Representación de los escribanos activos	
Titulares	Suplentes
Esc. Dr. Pablo Arretche Coelho <i>Presidente</i>	Esc. María Gianella Aloise Pons Esc. María de los Ángeles Remedios Esc. María Laura Ramos da Rosa
Esc. José Osvaldo Rocca Bustos <i>Secretario</i>	Esc. Gonzalo José Denis Giavi Esc. Héctor Emilio Borrelli Uberti
Esc. Sylvia Virginia Torterolo Herrera <i>Vicepresidente</i>	Esc. Rosa Giuliano Giuliano
Representación de los afiliados jubilados	
Titular	Suplente
Esc. José A. Urraburu Loduca Tesorero	Esc. Juan Alcides Chialvo Pessi Esc. Sara Ethel Castro Esteves
Representación de los empleados y cónyuges colaboradores	
Titular	Suplente
Sra. Matilde Sureda Pérez Prosecretaria	Sr. Carlos Frugoni Llusseppi Sr. Pablo Jauregui Brioso
Representación del Poder Ejecutivo	
Titular	Suplente
Esc. Marcelo José Pérez Pastorini	Esc. Gonzalo Juan Bertín Martella Esc. Francisco Mastropiero Ferrari Esc. Fernando Alberto Camadini López
Representación del Poder Judicial	
Titular	Suplente
Esc. Orosmán Dante Gianero Demarco	Esc. Cristina Fraga Chao Esc. Carlos José Queirolo Bouzón

Contenido

Un año muy especial	4	Memorando presentado ante la Comisión de Expertos en Seguridad Social	15
Las finanzas de la Caja	5	<i>El organismo</i>	16
La Comisión de Expertos en Seguridad Social	6	<i>Reforma vigente desde el 1° de enero de 2020</i>	18
La elección de miembros del Directorio	7	<i>Causas de la reforma</i>	19
Los subsidios por maternidad	8	<i>Adecuación de las prestaciones</i>	20
Copagos	9	<i>Régimen de transición</i>	22
Capital Humano	10	<i>Adecuación de los ingresos</i>	23
Inversiones	11	<i>Conclusiones</i>	25
Información estadística	12		



Un año muy especial

Está concluyendo un año cargado de cambios y desafíos.

Al comienzo del mismo entró en vigencia la Ley N° 19.826 y, con ella, la reforma de nuestro sistema previsional. Las jubilaciones por incapacidad y las pensiones se modificaron a partir del 1° de enero pero la mayor parte de las reglas de acceso y de cálculo de la pasividad empezaron a recorrer un lento y gradual proceso de transición.

El impacto fuerte de la nueva ley estuvo en las contribuciones. Todos los pasivos empezaron a aportar el equivalente al 2% de su beneficio, se incrementó el montepío de escribanos y empleados activos en 3 puntos porcentuales y, además, empezó a regir un adicional al precio del papel notarial de actuación. Todo esto constituye un esfuerzo grande e inevitable de los afiliados para contribuir al financiamiento de su organismo de seguridad social.

A poco de iniciado el año, fue declarada la emergencia sanitaria nacional cuyo final no se logra avizorar. Además de sus consecuencias en la salud física y en los aspectos del relacionamiento personal, no puede soslayarse su impacto, especialmente en los sectores de ingresos variables. La Caja, en la medida de sus posibilidades, adoptó decisiones para contemplar esta situación con prórrogas de plazo de pagos, la reducción del 25% del aporte mínimo de 2020, una línea blanda de préstamos de emergencia y un descuento a quienes abonaron en plazo sus préstamos y convenios en los meses más críticos.

Esta merma de ingresos personales ha tenido, como contrapartida, una fuerte dismi-

nución de la recaudación, dando por tierra las expectativas de mejora como consecuencia de los cambios que trajo la ley.

La emergencia sanitaria impuso primero el cierre de las oficinas y su posterior reapertura progresiva en el marco de una nueva normalidad en la que el acceso espontáneo a los trámites fue sustituido por la agenda previa. Paralelamente, se recurrió con mayor intensidad a las comunicaciones telefónicas y por internet para satisfacer demandas de los afiliados.

También la emergencia sanitaria hizo que se pospusiera para marzo próximo la elección de miembros del Directorio que se debía haber realizado en noviembre de este año.

Sin embargo, no todo ha sido problemático. El 1° de julio se concretó un largo y anhelado objetivo: el subsidio por maternidad. En medio de un generalizado estancamiento del comercio internacional, se lograron registros inusuales de venta de madera de pino para exportación. También fue posible avanzar en un análisis de la estructura organizacional que habrá de aportar mayor eficacia a la gestión con menor costo.

La última parte del año está marcada por la labor de la Comisión de Expertos en Seguridad Social que realiza el diagnóstico de todo el sistema nacional —incluida la Caja— para proponer una reforma en el año próximo.

Frente a la acumulación de dificultades, la Caja, en cambio, ha optado por ser consecuente con su historia, respondiendo con razonable esperanza pero, sobre todo, con trabajo y sentido de responsabilidad. Tarde o temprano habrán de apreciarse los resultados de estos esfuerzos.



Las finanzas de la Caja

Los balances de la Caja continúan dando números desequilibrados.

Desde 2014 se ha registrado un déficit constante.

Este año empezó a regir la reforma provisional. Genera nuevos ingresos por el esfuerzo de los afiliados.

Estos nuevos ingresos no son suficientes para revertir la situación.

La explicación no se agota en la pandemia.

Tampoco puede decirse que la reforma haya sido mal elaborada. Por ser estudios a largo plazo, se hacen proyecciones en base a datos históricos. Durante la elaboración de la reforma se corrigieron las proyecciones en base a datos más recientes.

Cuando se presentó la iniciativa al Poder Ejecutivo, se sabía que no alcanzaba con la mayor contribución de los afiliados.

Se le solicitó el reintegro del IASS de los pasivos notariales o un adicional a la tasa registral.

La respuesta fue negativa.

El Directorio resolvió no postergar la reforma hasta conseguir lo que se necesitaba sino, en cambio, promover la aprobación de todo lo que se había avanzado en esta materia y volver a solicitar recursos complementarios en el futuro.

Con estudios a la fecha, se aprecia que existe un nuevo factor de desfinanciamiento.

Consiste en la merma de los honorarios globales del Notariado con la consecuente reducción de la aportación.

La tendencia de los ingresos de los escribanos ha sido acompañar la evolución del PBI.

Ha cambiado desde 2014. Los ingresos notariales se han estancado e, incluso, han retrocedido.

No se puede saber si se está generando una nueva tendencia o si dentro de poco se revierte la situación.

Mientras no se restablezcan los equilibrios necesarios, la Caja necesita recursos externos. Esto fue solicitado a la comisión de expertos que realiza el diagnóstico de la seguridad social del país y propondrá su reforma.



La Comisión de Expertos en Seguridad Social

La ley de urgente consideración creó una comisión de 15 expertos en seguridad social.

Tiene plazo hasta el 3 de febrero para presentar un diagnóstico de toda la seguridad social.

El 17 de noviembre mantuvo reuniones con la Asociación de Escribanos del Uruguay, con la Asociación de Jubilados de la Caja Notarial y con la propia Caja.

La posición de la Caja se expresó en un memorando al que puede acceder. (Ver página 13).

El 26 de noviembre se celebró una reunión

ampliada de la comisión Previsional de la Caja.

Participaron la Asociación de Escribanos, la Asociación de Jubilados de la Caja Notarial, exdirectores y escribanos que forman parte de un colectivo especialmente interesado en temas de su organismo previsional.

En esa ocasión, el Notariado cerró filas en apoyo a las reivindicaciones del Directorio.

Se acordó, también, continuar con esas reuniones para explorar las alternativas allí planteadas.

En todo ello hay vocación de consenso.



La elección de miembros del Directorio

Se realizará el miércoles 17 de marzo de 2021.
Se elegirán:

- » 3 representantes de los escribanos en actividad,
- » 1 representante de los jubilados,
- » 1 representante de los empleados en actividad y
- » 3 suplentes de cada uno de ellos.

Las autoridades electas asumirán en mayo de 2021 y su mandato durará hasta febrero de 2025.

Podrán votar y ser elegidos, quienes registren la calidad de afiliado activo o pasivo al 31 de enero de 2021.

Los escribanos en actividad que contarán con la constancia de estar al día emitida en

2020 están habilitados para votar y para ser elegidos.

No podrán ser electores ni elegibles quienes:

- » No hayan presentado a control los registros de 2018 y anteriores (plazo: 15 de diciembre de 2020).
- » Al 30 de diciembre de 2020 no estuvieran al día con los aportes correspondientes a 2018 y anteriores.
- » Al 30 de diciembre de 2019 no estuvieran al día con:
 - Aportes patronales
 - Cuotas de préstamos y de facilidades de pago.

El voto no es obligatorio.



Los subsidios por maternidad

El 1º de julio de 2020 la Caja empezó a otorgar subsidios por maternidad a todas sus afiliadas.

Las escribanas accedieron por primera vez a esta cobertura.

Tienen derecho al mismo cuando el embarazo se haya producido estando activas o en subsidio por enfermedad —siempre que se mantengan en esa situación al inicio del período de subsidio— y cuando se encuentren al día con sus aportes (salvo las empleadas).

El beneficio cubre 14 semanas, en similares condiciones al subsidio que se brinda en el BPS.

MONTOS

En el caso de las escribanas el monto equivale al 50% del promedio mensual de los honorarios del último año civil completo actualizado por IPC.

Para las empleadas, el 100% de los sueldos o fictos de los últimos 6 meses (según el monto por el que aporten), más las cuotas partes de aguinaldo, licencia y salario vacacional.

El mínimo mensual es de 2 BPC (\$ 9.038) y el máximo, de 13,5 BPC (\$ 61.006,50).

Los primeros 4 meses

Beneficiarias	Escribanas	29
	Empleadas	1

Edades	Máxima	45 años
	Mínima	29 años
	Promedio	34 años y 7 meses

Años de servicio	Máximo	16
	Mínimo	0
	Promedio	6 años y 5 meses

Montos	Máximo	\$ 199.300
	Mínimo	\$ 50.000
	Promedio	\$ 125.400



Copagos

Al disponer los ajustes de julio y de enero, se tuvo en cuenta la emergencia sanitaria.

Los porcentajes aplicados fueron inferiores a los que hubieran correspondido.

Por tanto, durante 12 meses la contribución del Fondo Sistema Notarial de Salud resultará superior a lo previsto.

Como se recuerda, dicho fondo no recibe contribuciones de los afiliados desde 2015. Esto impone un uso prudente de sus recursos para preservar la continuidad de las prestaciones. Por consiguiente, en los sucesivos ajustes se incorporarán pequeñas correcciones hasta cubrir esos mayores egresos.

Capital Humano

Se contrató una consultora de plaza para racionalizar la estructura administrativa, hacerla más eficiente y reducir costos de gestión.

Está próxima a brindar su último informe.

El proceso se encamina a una importante reducción de cargos de mandos medios y a una fuerte racionalización de procedimientos.

Por otra parte, por razones legales, la Caja cuenta con asesoramiento externo en seguridad y salud laboral.

Durante la pandemia, dicha consultora proveyó de protocolos adecuados para evitar riesgos al personal y a los afiliados que realizan trámites en oficinas de la Caja.

En materia de contención del gasto, se adoptó la política de no proveer vacantes como forma de ir reduciendo sostenidamente la plantilla.

Vacantes no provistas (2016-2020)

Jefe	4
Técnico de Organización y Métodos	1
Aux. técnico de Biblioteca	1
Auxiliares administrativos	6
Recepcionista-telefonista	1
Portero	1
Total	14



Inversiones

Las inversiones financieras e inmobiliarias han resultado fuertemente impactadas por la situación económica derivada de la emergencia sanitaria.

En cambio, la forestación ha producido importantes contribuciones al financiamiento de las prestaciones. Se ha debido básicamente a:

- » Suministro de madera de eucalipto para la elaboración de pulpa de celulosa, de acuerdo con un contrato a largo plazo, y
- » Venta de inusuales volúmenes de madera de pino destinados al mercado externo.

En cuanto a la ganadería, se promueven cambios importantes. La comisión de Inversiones Rurales, con la colaboración de afiliados con conocimientos y experiencia en el

sector, impulsa una racionalización del área que incluye:

- » Diversificación del sistema productivo de ciclo completo cerrado.
- » Reducción de la explotación directa en aquellos establecimientos de menor capacidad productiva que se destinan a renta.
- » Introducción de esquemas de ciclo productivo más corto y mayor liquidez.
- » Adecuación de los egresos generales y búsqueda de mayores beneficios.

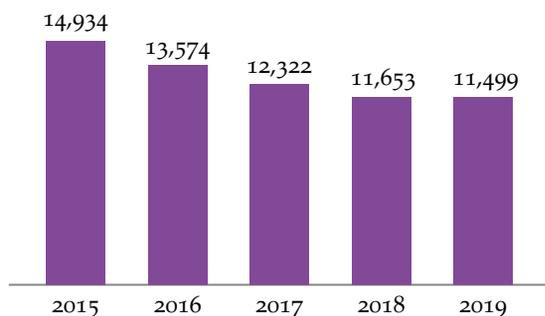
La reducción de áreas de explotación directa implica la venta de las haciendas correspondientes. Las oscilaciones de su precio en el mercado se compensan con los mayores ingresos a obtener por la renta de esos campos.

Información estadística

Se incluye esta sección en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso final del artículo 28 de la Ley N° 17.437, de 20 de diciembre de 2001, en la redacción dada por el artículo 8° de la Ley N° 18.239, de 27 de diciembre de 2007 y por el artículo 8° de la Ley N° 19.826, de 18 de septiembre de 2019, que impone a la Caja enviar anualmente a sus afiliados la información referida a las inversiones realizadas y a su rendimiento.

Evolución del patrimonio

En millones de pesos constantes del 31/12/2019



El descenso del patrimonio ocurrido entre los ejercicios 2015 y 2019 obedece en un 31% a resultados anuales deficitarios y en un 69% a variaciones en los valores de los activos que son propiedad del Instituto.

Evolución del montepío, las pasividades y la renta de inversiones

En millones de pesos constantes del 31/12/2019



Rentabilidad anual de las inversiones

En IPC

	2015	2016	2017	2018	2019
Financieras	4,31%	4,40%	4,31%	3,90%	4,05%
Inmobiliarias urbanas	54,83%	7,45%	-0,22%	3,41%	12,63%
Inmobiliarias rurales de renta	2,35%	2,23%	1,99%	1,80%	1,75%
Forestales	0,43%	-0,82%	35,25%	8,59%	12,27%
Ganaderas	17,54%	-7,06%	-9,03%	7,73%	35,40%

La rentabilidad se calcula como el porcentaje de los ingresos netos del año —incluidas las variaciones por valuación de los activos— respecto del patrimonio inicial.

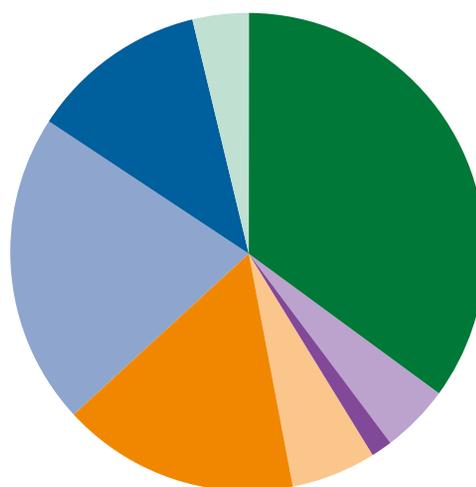
Para el cálculo relativo a las inversiones ganaderas y forestales no se considera el valor de los campos.

Resultado neto de las inversiones

en millones de pesos constantes de 2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Financieras	268	236	189	210	182
Inmobiliarias	35	32	50	50	48
Forestales	71	133	45	67	77
Ganaderas	12	27	44	27	33
TOTAL	386	427	328	354	340

Estructura de las inversiones (2019)



- Forestales 12,43%
- Ganaderas 3,75%
- Financieras 34,80%
- Inm. urbanas de inversión 4,60%
- Inm. urbanas de uso 1,31%
- Inm. rurales de inversión 6,21%
- Inm. rurales de forestación 16,68%
- Inm. rural es de ganaderia 20,21%

**Memorando
presentado ante
la Comisión de
Expertos en
Seguridad Social**

El organismo

Antecedentes

La preocupación del Notariado por la previsión social es coincidente con las reformas de Bismarck. En 1875, al constituir el Colegio de Escribanos de la R.O.U (hoy Asoc. de Escribanos del Uruguay), se propuso simultáneamente crear el Montepío de Escribanos. Fue una experiencia privada, de adscripción voluntaria que operó entre 1883 y 1907.

A falta de cobertura de seguridad social, los escribanos promovieron desde la segunda década del siglo XX la creación de su organismo previsional.

Se concretó el 15 de octubre de 1941 (Ley Nº 10.062).

Las primeras décadas de existencia se caracterizaron por una fuerte restricción de beneficios tendiente a la capitalización del organismo.

Desde su origen llevó registro de historia laboral.

Ha contado siempre con procedimientos de fiscalización que minimizan los riesgos de evasión.

Su organización de base gremial y el número reducido de afiliados ha favorecido una fuerte participación de estos en el control del funcionamiento institucional, sin perjuicio de la presencia de poderes del Estado, como corresponde al control de la gestión de todo organismo de su misma naturaleza.

Ante el escaso desarrollo del mercado de capitales, ha diversificado inversiones incurriendo en el sector primario, en áreas de riesgo reducido y con producción de calidad.

Aprobada la reforma de la seguridad social de 1995, la Caja Notarial fue el primer instituto en promover su adaptación a la misma, lo que se concretó en 2001 (Ley Nº 17.437).

Principales características

Población amparada al 31 de diciembre de 2019

Cantidad de afiliados

Activos	Escribanos	7029
	Empleados	475
	Todos	7504
Jubilados	Escribanos	1867
	Empleados	489
	Todos	2356
Todos		9860

Índices de feminización: 3,4 en activos, 1,9 en jubilados y 2,9 en el conjunto de los afiliados.
Cédulas de pensión: 691.

Prestaciones

- » Jubilaciones
- » Pensiones
- » Subsidio por enfermedad
- » Subsidio por maternidad
- » Subsidio por expensas fúnebres
- » Servicios complementarios de salud (Sistema Notarial de Salud)
- » Cobertura médica en el exterior
- » Reembolso de gastos médicos no contemplados en la canasta contratada al proveedor
- » Reembolso de cristales, audífonos, prótesis y órtesis
- » Biblioteca
- » Panteón
- » Servicios sociales

Regímenes de financiamiento y fondos administrados

La Caja jamás recibió asistencia alguna del Estado. Solo se financia con la contribución de sus afiliados y las rentas de sus inversiones (financiera, inmobiliaria, forestal y ganadera). En su etapa inicial contó con un tributo a cargo de los usuarios de servicios notariales.

Administra 3 fondos:

- » Fondo IVS, de capitalización parcial.
Se nutre con el aporte personal del 18,5% de los escribanos activos, del 18% de los empleados activos y, respecto de estos últimos, del 10% de sus patronos y, desde este año, con una contribución del 2% de sus pasivos.
- » Fondo Sistema Notarial de Salud
Hasta el 30 de junio de 2011 recibió el aporte del 3% de activos y pasivos.
Entre el 1º de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2014, se destinó a este fondo en forma decreciente una parte de las tasas personales al Fonasa que abonaban los afiliados a la Caja.
Actualmente se destina el capital acumulado y la renta que este genera para financiar las prestaciones del seguro complementario.
- » Fondo Subsidio por Maternidad.
Existe desde el 1º de enero de 2020. Se financia con una prestación de carácter pecuniario a cargo de los escribanos activos de \$ 3,52 por foja de papel notarial y de \$ 23,47 por cada acceso al soporte notarial electrónico (mecanismo que permite que algunas de las actuaciones profesionales se efectúen en soporte magnético).

Reforma vigente desde el 1° de enero de 2020

Resulta de la sanción de la Ley N° 19.826, de 18 de septiembre de 2019.

Supuso la adecuación del sistema previsional y la ampliación de las prestaciones de seguridad social por la incorporación del subsidio por maternidad.

Para la adecuación del sistema IVS se establecieron 2 objetivos:

- a. Alcanzar el equilibrio individual de las generaciones futuras y
- b. Establecer una transición entre el desequilibrio presente y el equilibrio futuro.

Para la consecución de los mismos se adecuaron las prestaciones a las nuevas realidades y los recursos a las necesidades proyectadas.

Como no era posible obtener todos los recursos necesarios y para evitar extender una situación deficitaria, el Directorio dispuso en 2018 impulsar igualmente la reforma dejando pendiente la obtención de los recursos adicionales para una segunda etapa.

Causas de la reforma

La causa principal fue la progresiva descapitalización del fondo IVS. Las proyecciones con año base 2017 pronosticaron la descapitalización completa del sistema en 2032.

Esto obedece a los mayores egresos producidos por factores ajenos al control del Instituto.

- » Aumento de la expectativa de vida.
La duración promedio de las prestaciones creció significativamente.
- » Incremento real y sostenido del IMSN (2004 – 2018).
Implicó la revaluación de las pasividades (65,7% entre dicho lapso) no acompañada por la evolución del montepío notarial cuyos cotizantes son mayoritariamente (94%) trabajadores no sujetos a dependencia.
- » Aumento de la cantidad de jubilados.
Se debió al incremento de los esribanos recibidos entre 1980 y mediados de la década siguiente.
La cantidad de jubilados creció en 58,8% entre 2010 y 2019.
- » La disminución del número de afiliados empleados activos, que incrementó el déficit que su subsistema registra en forma crónica.

Paralelamente, el ritmo de crecimiento de los ingresos por montepío notarial no acompañó el aumento de las erogaciones.

Adecuación de las prestaciones

Jubilación por la causal común

Requisitos

En el régimen modificado se requería un mínimo de 60 años de edad y 30 años de servicios (si hubieran sido computados íntegramente en Caja Notarial) o 35 años de servicios en caso de acumulación.

En el nuevo régimen se opera con el concepto de edad normal que quedó establecida en los 65 años de edad correspondiéndole una tasa de reemplazo del 50% cuando se cuente con 35 años de servicios.

Estas condiciones no son mínimas pues puede reducirse tanto la edad como la actividad acreditada con las consecuentes penalizaciones en la tasa de reemplazo.

La edad mínima continúa siendo la de 60 años de edad y sigue admitiéndose un mínimo de 30 años de servicios. Se requiere que ambos requisitos sumen 95. Así, por ejemplo, es posible el retiro con 65 años de edad y 30 de servicios, 62 años de edad y 33 de servicio o 60 años de edad y 35 de servicios.

Sueldo básico jubilatorio

Se mantiene el criterio anterior. En el caso de los escribanos, es el promedio actualizado por IPC de las asignaciones computables (honorarios devengados por actuaciones realizadas, complementos por aporte mínimo y subsidios) de los 30 mejores años.

Tasa de reemplazo

La tasa de reemplazo será del 50% de contarse con 65 años de edad y 35 de servicios.

La tasa de reemplazo mínima quedó establecida en el 40% (60 años de edad y 35 de servicios) y la máxima en 86% (75 años de edad y 50 años de servicios).

La tasa de reemplazo del régimen que se modificó

Estaba prevista la bonificación por edad que consistía en el incremento de puntos porcentuales por cada año que superase los 60 años de edad hasta un máximo correspondiente a los 70 años de edad. Si ya hubiera configurado la causal la bonificación era de 3% por año y, en caso contrario, del 2%.

La bonificación por servicios era de 0,5% a los 60 años de edad por cada año que superase los 30 de actividad acreditada (o 35 años, según el caso) al momento de configurar la causal hasta un máximo de 2,5%.

Bonificaciones en el nuevo régimen

Se premia con 3% o 2% por cada año que supere los 65 y hasta los 75 años de edad, según se haya configurado o no la causal. En los casos de inactividad, esos porcentajes se reducen a 2% y 1% respectivamente.

También se bonifica un 1,2% por cada año que supere los 35 de servicios a los 65 años de edad, con un máximo de 6%.

Penalizaciones en el nuevo régimen

Por retiro anterior a los 65 años de edad la tasa de reemplazo se reduce en 3,2% por cada año (tope: 16%).

Por cada año menor a los 35 de servicios a los 65 años de edad, la disminución es de 1% (tope: 5%).

Jubilación por edad avanzada

Se mantienen las condiciones para acceder a esta causal.

La tasa básica del 50% se reduce al 40% y se mantiene el incremento del 1% por cada año que exceda los 15 de servicios hasta un máximo de 14%.

Esta causal continúa siendo incompatible con cualquier otra jubilación, retiro o subsidio transitorio por incapacidad parcial.

Jubilación por incapacidad

Se pasa de una tasa de reemplazo del 65% al 52%.

Esta modificación entró en vigencia el 1º de enero de 2020 pues no rige para esta causal un período de transición.

Pensiones

La nueva legislación establece 3 modificaciones respecto de la anterior:

- a. El sueldo básico de pensión no podrá exceder el 75% del sueldo máximo básico de jubilación.
- b. Cuando se hubiera concedido el beneficio teniendo en cuenta la existencia de un núcleo familiar y, por consiguiente se hubiera calculado con una tasa de reemplazo del 75%, al desaparecer el núcleo familiar se vuelve a calcular la prestación aplicando una tasa de reemplazo del 66%.
- c. En caso de beneficiarias divorciadas, en el régimen anterior se tomaba el monto de la pensión alimenticia como tope máximo de la pensión a servir. La nueva ley establece que dicho máximo rige para el conjunto de pensiones que la beneficiaria obtuviere por el mismo causante. La prestación se calcula a prorrata, en función del monto que le hubiera correspondido por cada pensión de no aplicarse dicho tope.

Régimen de transición

Jubilación común y por edad avanzada

Las nuevas disposiciones relativas a las causales común y por edad avanzada regirán íntegramente una vez cumplidos 20 años de la vigencia de la ley.

Ínterin, se establece un período de transición en el que los cambios van operando en forma gradual.

En esta etapa dichas prestaciones se calculan tanto por el régimen modificado como por el sustitutivo. La diferencia entre los montos resultantes se divide en 20 partes y se deducen del beneficio calculado por el régimen anterior tantas de estas partes como años o fracción de año hubieran transcurrido desde la vigencia de la ley.

Así, por ejemplo, en el caso de una persona que se retire con 65 años de edad y 35 de servicios a los 10 años de vigencia de la ley:

- » Por el régimen anterior le hubiera correspondido una tasa de reemplazo del 65% y por el nuevo régimen, del 50%.
- » La vigésima parte de la diferencia entre ambas tasas es 0,75% $[(65-50)/20]$
- » Como se retira a los 10 años de vigencia de la ley, la deducción es de 7,5% $(0,75 * 10)$.
- » En consecuencia, debe aplicarse una tasa de reemplazo de 57,5% $(65% - 7,5%)$.

Retiro con edad mínima

Durante el período de transición varían la cantidad mínima de servicios requeridos para el retiro con 60 años de edad.

A partir de la vigencia de la ley son exigibles 31 años de servicios y a estos se incrementa 1 cada 4 años hasta el 1º de enero de 2036 que se requerirán los 35 años de servicios.

En estos casos, si se tuviera hasta 34 años de servicios, al menos 30 de ellos deberán haber sido acreditados en la Caja.

Adecuación de los ingresos

El anteproyecto de ley aprobado por el Directorio y finalmente sancionado supuso la participación de todos los sectores involucrados en la mejora del financiamiento de su organismo previsional.

Afiliados activos

Con la aprobación de la ley, la tasa de aportación (15,5% para escribanos y 15% para empleados) pasó a incrementarse en el orden del 20% (18,5% para escribanos y 18% para empleados).

La ley prevé que la tasa de aportación fluctúe en forma automática entre un 17,5% y un 19,5% con variaciones de 0,5%.

Se reducirá en dicho porcentaje si en al menos 3 de los 4 años anteriores la Caja hubiera arrojado superávit y los 4 años analizados, en conjunto, fueran superavitarios.

Por el contrario, se incrementará en 0,5% si en los últimos 4 años en conjunto hubieran sido deficitarios y si al menos 3 de ellos hubieran arrojado un déficit operativo mayor o igual al 4% del presupuesto de pasividades.

Los escribanos activos, además, deben realizar una prestación de carácter pecuniario con destino al Fondo Subsidio por Maternidad cada vez que adquieren papel notarial de actuación o solicitan acceder al soporte notarial electrónico. Cuando estos recursos superasen el monto actualizado del total de los subsidios servidos en los últimos 2 años, la ley autoriza a destinar el excedente al fondo IVS.

Pasivos

Todos los jubilados y pensionistas que accedieran o hubieran accedido a la pasividad en las condiciones estipuladas por el régimen modificado o por regímenes anteriores, están sujetos a una prestación de carácter pecuniario equivalente al 2% del monto nominal de su pasividad.

Quienes accedieran a la pasividad de acuerdo con las normas que regulan el período de transición de 20 años, verán reducida dicha obligación en 1/20 por cada año transcurrido desde el inicio de dicho período.

Cualquiera fuera el porcentaje aplicado, la obligación se extiende por todo el período de goce de la prestación.

Estarán exonerados de contribuir quienes accedieran a la pasividad íntegramente por el nuevo régimen.

Recursos adicionales

Aun con las nuevas e importantes cargas y ajustes paramétricos que la nueva ley impone a afiliados y beneficiarios de pensión, no puede asegurarse el adecuado financiamiento de las prestaciones.

Es necesario contar con recursos complementarios.

A tales efectos se han planteado diversas herramientas.

En el anteproyecto de ley de reforma se incluyó la creación de un adicional de la tasa

registrar. El valor actual de dicha tasa es de \$ 1.265 y se propuso que el adicional equivaliera al 15%.

Además, para equilibrar las nuevas dificultades que debe enfrentar el sistema IVS, se han considerado las siguientes posibilidades:

- » Destinar a la Caja Notarial la contribución que realizan sus beneficiarios de pasividad al Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social, sea en forma permanente o transitoria, íntegra o parcial.
- » El establecimiento de un timbre similar al creado por el literal b) del artículo 18 de la Ley N° 10.062.

Los recursos requeridos variarían entre un 8% y un 16% del presupuesto de pasividades según evolucione el entorno macroeconómico y según como fuera su repercusión en la actividad notarial.

Conclusiones

La reforma previsional contenida en la Ley Nº 19.826 modificó fuertemente las condiciones de acceso a la pasividad, aumentó la carga que tenían los afiliados y les creó nuevas obligaciones. Pese a ello, no se completó el adecuado financiamiento del sistema. Para lograrlo se habían proyectado recursos adicionales que no se concretaron.

A ello se suma que, mientras se desarrollaban los estudios previos y se elaboraba la reforma, se ha producido un estancamiento de los ingresos por montepío notarial por un período inusualmente extenso, que no refleja la tendencia a que el volumen de los honorarios de escribanos acompañe la evolución del PBI. Este desvío, además, se ha intensificado en los últimos años.

Por dichos motivos, resulta imperioso para la Caja Notarial contar con recursos complementarios. Aunque es difícil estimarlos en ciclos de baja por el riesgo de incurrir en errores, es razonable pensar que serían suficientes si fueran del orden de lo citado en el numeral anterior. Ese aporte permitirá atravesar esta coyuntura mientras se aguarda la normalización del nivel de la actividad notarial.



CAJA NOTARIAL

18 de Julio 1730 / Pisos 8 a 10 / Código Postal 11200

Teléfono + 598 - 24012414 - Fax + 598 - 24092800

Montevideo URUGUAY

cajanot@cajanotarial.org.uy

www.cajanotarial.org.uy

de primera mano